(1994–2024) 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina.

Digitally signed by FERRANDO Gabriel Angel
Date: 2024.12.21 12:05:52 ART

Digitally signed by GARCIA GASTALDO Carolina Ayelen
Date: 2024.12.23 12:19:23 ART

Digitally signed by LEVIN Claudia Viviana
Date: 2024.12.26 10:15:30 ART

VISTO la nota elevada por la Secretaría de Tecnologías y Transferencia, donde solicita la modificación del Anexo I de la Resolución nº 955-22-C.D. del Reglamento del Procedimiento para el Trámite de Equivalencias; y

CONSIDERANDO

QUE la reglamentación para pases y equivalencias ha sido regulada por el Consejo Directivo con la resolución Nº 955-22-C.D.;

QUE la misma no contempla en específico para el caso de las equivalencias en las carreras de que dictan bajo la modalidad "a distancia" el cumplimiento previo de los trámites administrativos propios de dicha modalidad;

QUE para una correcta ordenación administrativa es necesario establecer un único procedimiento aplicable a todos los casos de esa modalidad; y

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Aprobar la modificación al artículo 6 del Anexo I de la Resolución nº 955-22-C.D. del Reglamento del Procedimiento para el Trámite de Equivalencias, que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 6: CONTINUIDAD DEL TRÁMITE Cumplido el trámite indicado en los artículos precedentes, en los casos en que tenga intervención la Secretaría Académica, ésta emitirá un dictamen y remitirá el expediente a Despacho, quien lo elevará al Consejo Directivo para su tratamiento y consideración, si correspondiere. En el caso de las materias de carreras a Distancia previo a la elevación al Consejo Directivo se dará intervención a la Secretaría encargada de la gestión de la Carrera

para que realice el control del cumplimiento de los requisitos administrativos pertinentes debiendo, en su caso, requerir al estudiante su cumplimiento para la prosecución del trámite. Una vez resuelto por el Consejo Directivo, se ordenará el pase a Mesa de Entradas a los fines de la notificación al interesado/a acompañando copia de la Resolución. Cumplimentado esto, el expediente electrónico será remitido al Departamento de Alumnado a los fines que corresponda".

ARTICULO 2º) Regístrese, resérvese el original, dése a publicidad. Por Secretaría déjese constancia en la Resolución Nº 955-22 C.D. Tome nota la Secretaría de Tecnologías y Transferencia. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 18 de diciembre de 2024

RESOLUCION Nº 824-24-C.D.